



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



Expte-0004898-2010

VISTO:

Que por Ordenanza N° 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece que *"Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba."*

Que con fecha 09 de agosto de 2010 se reunió el Comité Evaluador para el Área Ciencias Sociales designado por Res. del H. Consejo Superior N° 553/2010.

Que a fs 25-26 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica del postulante Prof. Mario Francisco Navarro en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva en la cátedra Teoría Política de la Escuela de Historia, con calificación final satisfactorio con observaciones;

Que a fs. 27 se ha notificado al mencionado aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

Que el Prof. Navarro adjunta una propuesta teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el Comité;

Que el aspirante ha cumplimentado con el informe y propuesta según Art.28° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 06-08;

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2010, aprobó, por unanimidad, el despacho conjunto de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1° Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Área Humanidades.

ARTICULO 2° SOLICITAR al H. Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, del **Prof. Mario Francisco NAVARRO**, legajo 25944, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación Semi-exclusiva en la cátedra de Teoría Política de la Escuela de Historia, a partir del **05 de Septiembre de 2010** y por el período reglamentario de **2 (dos) años**.

ARTICULO 3°. Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS DOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N° 517
MEdA.

SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Mgter. OLGA SILVIA AVILA
VICEDECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades